



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 16 de junio de 2026.

VISTO el expediente MPA-E-53526/2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la locación de servicios, de la Sra. Carla Betsabé, RIVERO, DNI N° 41.058.983, como personal idóneo, para realizar tareas de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, según Nota de Pedido Autorizada N° 77/2026 – RAF 560.

Que en orden 02 obra Nota Fundada N° 165/2026- Letra: SCGEI-MPyA, mediante la cual, la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional, solicita al Sr. Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede, siendo autorizada mediante firma electrónica.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación por Adjudicación Simple N°73/2026 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 14 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 203/2026 y en orden 15 obra Nota de Pedido N° 77/2026 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 3, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2º y anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 73/2026– RAF 560, de la Sra. Carla Betsabé, RIVERO, DNI N° 41.058.983, como personal idóneo, para realizar tareas de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, según Nota de Pedido Autorizada N° 77/2026 – RAF 560, en los términos establecidos en el inciso

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...//2.-

k) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 087 /2026.-

VASQUEZ
Maria De
Los Angeles

Firmado digitalmente por
VASQUEZ Maria De
Los Angeles
Fecha: 2026.06.16
14:05:24 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 087/2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2026 – RAF-560
Locación de Servicios de la Sra. Carla Betsabé, RIVERO, DNI N°41.058.983, como personal idóneo, para realizar tareas de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2026, referente a la locación de servicios de la Sra. Carla Betsabé, RIVERO, DNI N°41.058.983, como personal idóneo, para realizar tareas de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-53526/2026

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso k).

5º. RUBRO

Locación de servicios.

6º. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será el plazo de doce (12) meses, a partir del día 04/07/2026, con opción prórroga.

Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características de los servicios de la prestación requerida:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza de oficinas, cocinas y baños.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.
- Limpieza de veredas exteriores.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios

LOS SECTORES COMPRENDIDOS SERÁN: ACCESOS, PASILLOS, ESCALERAS, OFICINAS, COCINAS, BAÑOS, PUERTAS Y VENTANAS.

Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Lugar de la prestación de servicios:

El servicio se prestará en las siguientes oficinas ubicadas en la ciudad de Tolhuin:

- Angela Loig N.º 211 casa 1, 2 y 3, Tolhuin.
- Angela Loig 321, Tolhuin.

La Secretaría de Coordinación General e Institucional, ubicada en Kayen 682, ciudad de Río Grande, gestionará centralmente los lugares, horarios y tareas del personal, con facultad para modificar las locaciones según las necesidades funcionales de las oficinas. Esta dependencia coordina la organización operativa del personal bajo su órbita en la ciudad.

Facultad de cambio: los lugares de trabajo son dinámicos y pueden ser modificados por la Secretaría según requerimientos operativos.

Modalidad:

Carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo los contratados, prestar servicios de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles. Los horarios serán coordinados por la Secretaría de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Río Grande.

Indicación del carácter:

Transitorio.

8º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá presentar:

- Seguro de accidentes personales y constancia de último pago.
- Garantía de Adjudicación.

9º. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

10º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: amartin@tierradelfuego.gob.ar -

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11º. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **día 04 de julio 2026** y por el término de Doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

12º. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 73/2025 - RAF 560 - Fecha de Apertura 18/06/2026 – Hora 11:00 hs.**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

13º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar

14º. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico

15º. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizarán a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

16º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar

17º. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

VASQUEZ
Maria De
Los Angeles

Firmado digitalmente por
VASQUEZ Maria De
Los Angeles
Fecha: 2026.06.16
14:05:50 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 087/2026.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Carla Betsabé, RIVERO, DNI N° 41.058.983 constituyendo domicilio legal en Santiago Rupatini N°359 de la Ciudad de Tolhuin, adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para realizar los servicios de limpieza que sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera.

Lugar, carga horaria y de más características y especificaciones de la prestación de servicios:

El servicio se presentará en las siguientes oficinas ubicadas en la ciudad de Tolhuin:

- Angela Loig N.º 211 casa 1, 2 y 3, Tolhuin.
- Angela Loig 321, Tolhuin.

La Secretaría de Coordinación General e Institucional, ubicada en Kayen 682, ciudad de Río Grande, gestionará centralmente los lugares, horarios y tareas del personal, con facultad para modificar las locaciones según las necesidades funcionales de las oficinas. Esta dependencia coordina la organización operativa del personal bajo su órbita en la ciudad.

Carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo los contratados, prestar servicios de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles. Los horarios serán coordinados por la secretaria de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Tareas a realizar:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza de oficinas, cocinas y baños.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.
- Limpieza de veredas exteriores.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios

LOS SECTORES COMPRENDIDOS SERÁN: ACCESOS, PASILLOS, ESCALERAS, OFICINAS, COCINAS, BAÑOS, PUERTAS Y VENTANAS.

Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Producción y Ambiente

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas de un valor mensual de (\$), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680043311000011478672 Cuenta N° 00001147867-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 \cdot \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 \cdot \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 \cdot \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Producción y Ambiente

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONTRATADA con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. LA CONTRATADA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a **partir del día 04/07/2026**, y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la misma que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA CONTRATADA, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de LA CONTRATADA, en su carácter de idóneo independiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2026. -

VASQUEZ
Maria De
Los
Angeles

Firmado digitalmente por
VASQUEZ Maria
De Los Angeles
Fecha: 2026.06.16
14:06:16 -03'00'